PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRA MARIBEL GONGÓRA ESPINOSA, SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27 Y 28 FRACCIÓN XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, Y 1, 2, 4, 5 Y 6 FRACCIONES I, VIII, XVI, XVIII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México tiene a su cargo ejercer las atribuciones que en materia de trabajo con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Empleo y Productividad, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo; en términos del numeral 9.2 del acuerdo de la Secretaría del Trabajo, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 21 de diciembre de 2022.

Que el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, estén buscando trabajo y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que las Reglas de Operación del Programa antes citado, establecen en su numeral 8.1.1, incisos f), g) y h) los requisitos que las beneficiarias deberán presentar según sea el caso, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa, en módulos de registro instalados en las Oficinas Regionales de Empleo de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, la Instancia Ejecutora, presentó debidamente validada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa en su calidad de Instancia Normativa la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar a las Beneficiarias de Continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante acuerdo **ACTA-CASPDSSRT-SE/02/2023/01**, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó a las beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023 del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, así como, mediante acuerdo **ACTA-CASPDSSRT-SE/02/2023/02**, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023 y aprobó su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://strabajo.edomex.gob.mx/beneficiarias-programa

MAESTRA MARIBEL GONGÓRA ESPINOSA.- SECRETARIA DEL TRABAJO.- (RÚBRICA).

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.